

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de julio de 2020, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de julio de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 15. Educación. Bases específicas de ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, curso 2020-2021

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se publicaron en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (en adelante, BOTHA) número 147, de 23 de diciembre de 2019 y pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Los centros educativos interesados en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y el lugar de presentación de las solicitudes, requisitos y obligaciones de los centros solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 15. Ayudas para el transporte a los centros educativos que participan en los programas educativos organizados por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el curso 2020-2021.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como

aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto contribuir al gasto de los centros educativos relativo al traslado del alumnado, en transporte colectivo, que participa en los programas educativos organizados por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, durante el curso escolar 2020-2021.

4. Entidades beneficiarias

Se considerarán destinatarios de esta convocatoria los centros educativos de Vitoria-Gasteiz que impartan enseñanza obligatoria y cuyo alumnado, en todo o en parte, participe en el curso 2020-2021 en alguno de los programas educativos organizados por el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que para participar hayan necesitado utilizar algún medio de transporte colectivo desde su centro educativo hasta el lugar de realización del programa y/o viceversa.

5. Recursos económicos

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 15.000,00 euros para el curso 2020-2021, repartido de la siguiente manera:

- Un crédito máximo de 7.477,00 euros, para el periodo comprendido entre el 2 de noviembre y el 22 de diciembre de 2020, a cargo de la partida 2319 02 3261 48108 del Departamento de Educación y Cultura del presupuesto municipal para 2020.
- Un crédito máximo de 7.523,00 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 18 de junio 2021, quedando supeditado a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2021.

6. Servicio objeto de subvención

Será objeto de subvención el gasto soportado por el centro educativo, entre el 2 de noviembre de 2020 y el 18 de junio de 2021, en relación al servicio de transporte colectivo que hubiera sido necesario para el traslado de su alumnado, con motivo de la participación en los programas educativos organizados por el Servicio Municipal de Educación y que son los siguientes: Itinerarios Histórico-Artísticos, Gasteiztxo y Expresión Musical.

Por transporte colectivo se entiende tanto el transporte colectivo público (autobús y tranvía) como el transporte colectivo contratado al efecto por los centros educativos.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA y hasta el 30 de octubre de 2020, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por la Directora o Director del centro educativo, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019) y disponible en la página web municipal: vitoria-gasteiz.org/subvenciones

– Relación de los programas educativos, organizados por el Servicio Municipal de Educación en el curso 2020-2021 (Itinerarios Histórico Artísticos, Gasteiztxo y Expresión Musical) en los que se encuentra inscrito el centro educativo, y previsión del gasto (anexo 1 adjunto a estas bases específicas).

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio Municipal de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro educativo.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que pudiera percibirse en el marco de esta convocatoria será compatible con las de otras administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida por subvenciones y demás fuentes, no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios establecidos en la base 11.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas de la Unidad de Programas Educativos del Servicio de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la Técnica Superior de Administración General del Servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención

La cuantía individual de la subvención será determinada por la aplicación del sistema de reparto previsto en este apartado, sin que pueda rebasarse en ningún caso el 100 por cien del gasto real soportado por cada asociación.

El sistema de reparto será el siguiente:

a) El 50 por ciento del crédito de la convocatoria se distribuirá proporcionalmente en función del gasto previsto por los centros educativos admitidos. La subvención concedida en este apartado no podrá superar los 1.000,00 euros.

La determinación de la subvención a conceder en este apartado se llevará a cabo de la siguiente manera:

– En el caso de que hubiera centros educativos que superasen los 1.000,00 euros de subvención se les otorgará la subvención máxima a conceder, es decir, 1.000,00 euros.

– Una vez tenidos en cuenta estos centros, si los hubiere, y el importe de la subvención que les corresponde, se volverá a aplicar el criterio con el fondo restante entre los centros que no hubieran obtenido la cantidad máxima a conceder en el primer cálculo realizado, y así tantas veces fuera necesario.

El Servicio Municipal de Educación comprobará de oficio la inscripción de los centros educativos en los programas educativos que organiza y para los que los centros educativos admitidos indican una previsión de gasto.

No se tendrá en cuenta la previsión de gasto para el traslado del alumnado a un determinado programa educativo del Servicio Municipal de Educación, en el caso de que el centro educativo no hubiera formalizado la inscripción al mismo.

b) El crédito restante del 50 por ciento se distribuirá proporcionalmente entre las solicitudes admitidas, en función del total de puntuación obtenida por cada centro en los siguientes apartados:

– Puntuación de acuerdo al número de alumnado matriculado en el correspondiente centro educativo. De esta manera, se asignará a cada uno de ellos tantos puntos como el número de niñas y niños estuvieran matriculados en el curso 2019-2020.

– Puntuación resultante tras multiplicar por tres el número de alumnado becario, según los datos del curso 2019-2020 facilitados por la Delegación Territorial de Educación de Álava. En el caso de centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la anterior puntuación se multiplicará nuevamente por dos.

Tendrá la consideración de alumnado becario aquel que en el curso 2019-2020 haya recibido la beca del Departamento de Educación de Gobierno Vasco, en función de la Orden de 24 de septiembre de 2019 de la Consejera de Educación.

– Si el centro educativo participa en el programa “Hamaika Esku”, la anterior puntuación se multiplicará una vez más por dos.

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019, y pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos, con carácter anticipado: un primer pago, con cargo al presupuesto de 2020; y un segundo pago, con cargo al presupuesto de 2021, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal para 2021 crédito adecuado y suficiente para tal fin.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención: la justificación de la subvención concedida para el periodo noviembre-diciembre de 2020 y para el periodo de enero-junio de 2021, se realizará conjuntamente, de una sola vez. El plazo para la presentación de la justificación de gastos finalizará el 30 de junio de 2021.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

El centro educativo beneficiario deberá presentar:

– Relación de los programas educativos del Servicio Municipal de Educación (Itinerarios Histórico Artísticos, Gasteiztxo y Expresión Musical) en los que el centro educativo ha participado en el curso 2020-2021, con indicación de la fecha de realización, del alumnado participante y del gasto realizado (anexo 2 adjunto a las bases específicas).

– Relación de justificantes de los fondos propios o, si los hubiera, de los fondos recibidos por otras entidades, empleados en la realización del servicio objeto de subvención (anexo 1-J de las bases generales).

– Relación de justificantes del gasto relacionado con el servicio de transporte objeto de subvención (anexo 2-J de las bases generales).

– Balance de ingresos y gastos (anexo 3-J de las bases generales).

– Facturas originales referidas al servicio subvencionado, acompañadas de la declaración jurada de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del servicio de transporte previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 5-J de las bases generales).

En el caso de haber hecho uso de transporte colectivo público, el gasto ejecutado podrá justificarse a través de los billetes emitidos al efecto. Todos ellos habrán de ser emitidos el mismo día y hora, y habrán de corresponder al día y trayecto efectuado con motivo de asistencia a un programa educativo.

14. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a los centros educativos interesados en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas pueden dirigirse a Dorleta Berzosa Pérez de Arenaza (teléfono 945 16 16 16 extensión 6540 / dberzosa@vitoria-gasteiz.org).

15. Reintegro

En el caso de que la ayuda, en parte o en su totalidad, no se hubiera ejecutado o no pudiera justificarse, deberá presentarse certificado bancario de ingreso al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de las cantidades percibidas y, en su caso, del interés correspondiente, en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416.

En Vitoria-Gasteiz

Nombre y apellidos de la Directora o Director

(Firma y sello originales)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, CURSO 2020-2021.

Izena emate orria sinatu baino lehen, irakurri orrian zehaztutako datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.
Antes de firmar la solicitud, debe leer la Información sobre el tratamiento de datos personales que se detalla en la página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Garraioa diru-laguntzari dagokionez herritarren eskakizunak artatzea eta udal eskumeneko prozedurak izapidatzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekinbat etorrta. Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con la convocatoria de ayudas al transporte , así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/ 2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos .</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkiokete –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>

En Vitoria-Gasteiz

Nombre y apellidos de la Directora o Director

(Firma y sello originales)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE A LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, CURSO 2020-2021.

Izena emate orria sinatu baino lehen, irakurri orrian zehaztutako datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.
Antes de firmar la solicitud, debe leer la Información sobre el tratamiento de datos personales que se detalla en la página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Garraioa diru-laguntzari dagokionez herritarren eskakizunak artatzea eta udal eskumenero prozedurak izapidatzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekinbat etorrta. Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con la convocatoria de ayudas al transporte , así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/ 2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oianarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOKo 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos .</i>
Hartzaileak <i>Personas o entidades destinatarias</i>	Datuak hirugarren bati komunika dakizkiokete –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzenean lotura duten xedeak betetzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoei ere. <i>Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irauungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak irauun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>